

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS MAYORES DESDE SUS DOMICILIOS AL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA LAR ZARAMAGA Y VICIVERSA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto establecer las obligaciones, condiciones técnicas, contenido y actividades específicas de la prestación por la entidad adjudicataria del servicio de traslado de personas mayores desde su domicilio al servicio de atención diurna LAR Zaramaga y viceversa, todo ello dentro del límite territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Para ello, se describe el modo en el que se ha de prestar el servicio, los medios humanos y materiales a disponer, vehículos a utilizar, y todos aquellos aspectos a tener en cuenta referentes a la calidad del servicio.

El servicio de transporte es un servicio que aproxima al máximo el medio de transporte a los puntos de origen (domicilios o lugar de residencia de las personas usuarias) y de destino (LAR Zaramaga) y viceversa, lo que facilita la accesibilidad y reduce las posibles barreras arquitectónicas y urbanísticas.

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

Este servicio de transporte comprende:

- **Servicios ordinarios:** son aquellos que se realizan de manera colectiva y con los horarios generales establecidos en el presente pliego.
- **Servicios excepcionales:** son servicios especiales individuales para las personas usuarias que por diversas circunstancias (personales, de recorrido, etc...) no puedan estar incluidas en los servicios ordinarios.

En concreto el centro de referencia de este contrato es el Servicio de atención diurna LAR Zaramaga, sito en Vitoria-Gasteiz, en la C/ Diego de Rojas Nº1, con capacidad para 60 personas en dos turnos de 30 personas cada uno.

A los efectos de determinar los recorridos a realizar por la entidad adjudicataria del servicio de transporte, el Departamento de Políticas Sociales les facilitará el nombre y domicilio de las personas usuarias con el fin de poder establecer los más adecuados atendiendo a las distancias y tiempo precisos.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. CARACTERISTICAS.

3.1. Medios humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer de la plantilla apropiada para obtener el máximo nivel de calidad de la prestación objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada en todo momento, adoptando todas las medidas necesarias para ello.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio y a favorecer la referencia profesional del servicio de transporte para las personas mayores.

La empresa adjudicataria velará por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en sus funciones, debiendo disponer de un reglamento sancionador para cuando se den este tipo de situaciones.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta el organigrama y funciones del equipo relacionado directamente con la ejecución del contrato, detallando de forma exhaustiva categorías profesionales, funciones y facultades de decisión, como del apoyo en la gestión con la que contará desde la organización general de la empresa.

Personal necesario y sus funciones

Por parte del Departamento de Políticas Sociales, se entiende que el personal mínimo necesario y sus funciones respectivas, que la entidad adjudicataria ha de presentar para realizar la gestión del servicio de transporte, son los siguientes:

La empresa adjudicataria deberá designar al menos **una persona coordinadora técnica o responsable** integrada en su propia plantilla, que canalice la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

Será además la interlocutora de la entidad adjudicataria con la persona responsable del servicio de atención diurna, así como con la persona responsable del Servicio de Personas -Departamento de Políticas Sociales.

Sus funciones serán:

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Participar en las reuniones de seguimiento del contrato
- Determinar los recorridos a realizar para la prestación del servicio, así como organizarlos ante nuevas altas o bajas.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

El personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato estará compuesto por **conductores/as y auxiliares de transporte**.

Serán funciones de los/as conductores/as:

- Conocer perfectamente la ruta que se tenga que efectuar.
- Mantener en todo momento una velocidad de conducción moderada.
- No accionar el dispositivo de apertura de las puertas hasta que el vehículo no esté totalmente parado.
- Evitar las maniobras de marcha atrás en los puntos de recogida y bajada de personas usuarias.
- -Asegurarse de que antes de arrancar el vehículo, estén las puertas cerradas, que todas las personas usuarias estén sentadas en sus asientos y con las medidas de seguridad correspondientes y que nadie se encuentre dentro del campo de maniobra o intente cruzar por delante o por detrás del vehículo.
- En caso de que no se garanticen las medidas de seguridad deberá parar el vehículo en un punto seguro y realizar los ajustes necesarios para continuar con el recorrido con garantías de seguridad.
- Actuar de manera respetuosa con las personas usuarias y sus familias o personas de referencia, informando de cualquier incidente al acompañante del servicio.
- Mantener el vehículo en correcto estado de funcionamiento, tanto en la mecánica como en la limpieza.
- Colaborar con el/la acompañante tanto en las operaciones de subir y bajar del vehículo a las personas usuarias como en cualquier otra tarea que así se requiera en la prestación del servicio.

Serán funciones de los/as auxiliares de transporte:

- Adoptar las medidas posibles para que el servicio se desarrolle en un clima de seguridad, atendiendo las demandas y necesidades que se den durante el recorrido.
- Ocuparse de recoger a la persona usuaria del servicio desde la parada o punto que le corresponda, ayudándole a montar en el vehículo subiéndose en la plataforma con ella, cuando deba acceder por este medio, acceso al asiento, sujeción y anclaje de silla de ruedas, colocación del cinturón de seguridad, etc... atendiéndola en lo que precise durante el recorrido, y acercarla hasta la entrada del centro en caso de que se precise y viceversa.
- Ocupar la plaza de cerca de la puerta de servicio delantera.
- Conocer perfectamente la ruta que se tenga que efectuar.
- Procurar que cada persona usuaria tenga un asiento fijo asignado para facilitar el control en los trayectos
- Mantener el contacto con la persona responsable en cada centro con tal de resolver los temas puntuales derivados del transporte e informará de las incidencias acaecidas a lo largo del trayecto.
- Recoger las pertenencias de las personas usuarias del servicio así como todo aquello que el centro prepare para hacer llegar a la familia.
- Actuar con respeto y equitativamente ante las personas usuarias del servicio, de sus familias o personas de referencia y ante las responsables de los centros.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

- Conocer los mecanismos de seguridad del vehículo.
- Llevará el control de las personas usuarias del servicio de transporte.
- Responsabilizarse de que las personas usuarias, si es el caso, queden acompañadas por familiar o persona designada a estos efectos, al llegar a su parada o destino a la hora de retorno.
- Si fuera necesario y de manera excepcional acompañar a la persona usuaria a su domicilio o punto que se le indique.

Salvo causa mayor, ni el/la conductor/a ni el/la auxiliar de transporte podrán abandonar el vehículo mientras permanezcan personas usuarias en el interior del mismo, salvo para la atención por su parte, de las tareas de elevación y descenso de la plataforma y para el anclaje y desanclaje de las sillas de ruedas.

En los vehículos viajarán únicamente el/la conductora y el/la auxiliar de transporte que presten el servicio, así como las personas usuarias.

El/la conductora y el/la auxiliar de transporte irán convenientemente identificados/as y equipados/as.

3.2. Medios materiales.

El traslado de personas mayores se efectuará con vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida de no más de 30 plazas de asientos.

Todos los vehículos que se destinen al contrato deberán cumplir con las características detalladas en el apartado 8 de este pliego.

Los vehículos deberán cumplir las normas de imagen (color, anagrama,...) establecidos en cada momento por el Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz en su Manual de Identidad Corporativa, debiendo asumir la empresa adjudicataria los costes derivados, incluso los cambios o modificaciones que se puedan producir durante el contrato.

Los vehículos deberán disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados y cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme a lo establecido en la legislación sectorial en vigor, debiendo pasar las revisiones periódicas que legalmente procedan, estando a disposición del Departamento de Políticas Sociales, la preceptiva documentación de cada vehículo.

Es obligación de la empresa adjudicataria mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los vehículos adscritos al contrato. Para ello se realizará el mantenimiento necesario de los mismos, tanto con carácter ordinario como extraordinario. Anualmente se acreditará el mantenimiento realizado a cada vehículo.

Las empresas licitadoras ofertarán, en relación con el mantenimiento de los vehículos, los siguientes planes:

- Plan de seguridad y mantenimiento de vehículos
Este Plan debe incluir todas las labores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de toda la flota de vehículos, incluido el mantenimiento de neumáticos, mantenimiento nocturno a realizar cuando los vehículos se encuentren en la base, operaciones de reparación, mantenimiento correctivo,

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

preventivo y predictivo, ITV u cualquier otra actividad dirigida a garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad e imagen de la flota.

- Plan de limpieza
Incluirá la limpieza diaria, limpieza periódica del interior de los vehículos, desinfección y desinsectación.
- Plan de mantenimiento de plataformas elevadoras, anclajes y medidas de seguridad. Este plan debe incluir todas las labores necesarias de mantenimiento correctivo, preventivo para garantizar el correcto funcionamiento de los mecanismos de elevación, anclajes y medidas de seguridad.

3.3. Instalaciones fijas

La empresa adjudicataria dispondrá de unas instalaciones fijas ubicadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, dentro del ámbito de prestación del servicio a una distancia razonable de la misma.

Las instalaciones deberán disponer del tamaño suficiente que garantice el normal funcionamiento de la flota adscrita, disponiendo de los elementos necesarios para su mantenimiento. Las instalaciones fijas en su conjunto deberán comprender como mínimo zonas de aparcamiento y taller. Asimismo, deberán cumplir con la normativa ambiental vigente, normativa de mitigación de ruidos y contar con las correspondientes autorizaciones y licencias de uso.

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación necesaria para garantizar la disponibilidad de estas instalaciones durante todo el periodo de contrato, en caso de que fueran adjudicatarios del servicio.

La flota deberá quedar estacionada en lugares que cumplan la normativa vigente.

4.- SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

Las empresas licitadoras deberán ofertar un conjunto de medios tecnológicos que sirvan para mejorar la prestación del servicio y gestión de medios de transporte.

Comunicación entre el centro y la empresa adjudicataria:

- Comunicación desde el centro de las altas, bajas y modificaciones de personas usuarias, propuestas de ruta por la empresa contratista y aceptación o denegación por parte de la persona responsable del transporte en cada centro.
- Incidencias comunicadas por la empresa adjudicataria relativas a cambios del personal asignado a cada ruta, cambio de autobuses y otras que puedan presentarse.

Registro diario desde cada una de las rutas realizadas:

- Registro de las horas de inicio y fin de cada ruta.
- Registro diario de paso por parada de los vehículos en todos los recorridos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

5.- DISEÑO DE RECORRIDOS Y PARADAS

A efectos de determinar los recorridos y paradas a realizar, el centro facilitará a la empresa adjudicataria los datos necesarios de las personas usuarias: nombre, dos apellidos, domicilio, horario de entrada y salida del mismo y datos de la persona referente encargada de su recogida (si la hubiera).

La empresa adjudicataria velará para que los cambios que se produzcan en las rutas, correctamente motivados y autorizados por el centro sean efectivamente prestados.

Es objetivo del Departamento de Políticas Sociales conseguir durante la ejecución del contrato, limitar al máximo la permanencia de las personas usuarias en los vehículos, considerando un tiempo prudente de duración de los recorridos de 45' para trayectos con origen y destino dentro de la ciudad, y 60' para trayectos y destinos fuera de la ciudad (pueblos del municipio de Vitoria-Gasteiz).

Será obligación de la empresa contratista cumplir el servicio puntualmente conforme al horario establecido, con sujeción a las variaciones que se establezcan al efecto de obtener el resultado más óptimo de la actividad.

Teniendo en cuenta el objetivo a alcanzar, la empresa adjudicataria establecerá los recorridos con los siguientes criterios:

- Agrupar a las personas usuarias en los recorridos que sean necesarios realizar.
- Reorganizar los recorridos cuando sea necesario y siempre que se solicite por la persona responsable del centro.
- Atender todas las necesidades de transporte que pudieran surgir durante la ejecución del contrato en la modalidad tanto general como especial.
- El trayecto del recorrido será lo más corto posible y nunca superior a 45 minutos.
- La ubicación de las paradas se establecerá en función del recorrido a efectuar por las personas usuarias desde su domicilio al punto de recogida. El punto será siempre lo más cercano al domicilio de la persona usuaria.

Las paradas que efectúen los vehículos deberán garantizar que:

- La bajada o subida de las personas usuarias se efectúe con total seguridad, con espacio suficiente y lo más cerca posible de la acera.
- La circulación de la zona donde se realiza el servicio no ponga en peligro la seguridad de las personas usuarias.
- La circulación general de la zona donde se realiza el servicio no se altere por el estacionamiento del vehículo en parada.

En caso de que no pudiera prestarse el servicio ordinario por causas no imputables al Departamento de Políticas Sociales, la empresa adjudicataria deberá disponer con carácter urgente de los medios necesarios para que el mismo se efectúe, y en su caso, asumir y costear los gastos del transporte alternativo.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

6.- NUEVAS ALTAS Y PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dadas las características de la población destinataria del servicio, es indispensable que el servicio se preste en un clima de confianza y seriedad que va más allá de la mera ejecución mecánica de la prestación.

Para ello se requiere que la relación entre la empresa adjudicataria y el servicio de atención diurna dependiente sea fluida y continuada, lo que supone que la empresa nombrará a una persona coordinadora del servicio y dará las instrucciones oportunas a su personal al objeto de cubrir las prestaciones que se determinen.

El personal del servicio deberá contar con elementos de comunicación instantánea y permanente con el centro.

6.1.- Procedimiento para las nuevas altas

La incorporación de nuevas personas usuarias al servicio de transporte se realizará vía correo electrónico, por parte de la persona responsable del servicio de transporte en el centro a la empresa adjudicataria, con los datos necesarios de la persona usuaria, nombre, dos apellidos, domicilio, teléfonos de contacto y datos de personas referentes, fecha de incorporación al centro, días de asistencia semanal, necesidad o no de utilizar plataforma y si dispondrán de acompañante esperando en la parada o pueden realizar el desplazamiento al domicilio de forma autónoma.

La empresa contratista deberá facilitar la nueva incorporación en el recorrido más adecuado en el plazo máximo de 48 horas, contadas a partir del día de la comunicación de los datos de la nueva incorporación. En cualquier caso, en el establecimiento de los recorridos primarán las necesidades de las personas usuarias y, una vez establecido el recorrido, la persona responsable del transporte del centro podrá solicitar modificación de mismo en función de los cambios surgidos de las necesidades de la persona usuaria.

La persona responsable del transporte en el centro comunicará a la familia el día de incorporación al servicio, así como los horarios y puntos de recogida en los que se desarrollará el servicio.

A medida que se efectúen nuevas altas en el servicio que conlleven modificaciones en los recorridos establecidos, la empresa adjudicataria reorganizará, en coordinación con la responsable del transporte del centro afectado, los recorridos cubriendo las necesidades formuladas por las nuevas personas usuarias, afectando en la menor medida posible al resto de personas.

Desde el centro se comunicará a las personas usuarias y sus familiares o personas referentes los nuevos horarios de ida y vuelta.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

6.2.- Protocolos para la gestión de incidencias

Protocolo en caso de que la persona usuaria no se encuentre en la parada establecida:

En el caso de que en la parada no se encuentre la persona usuaria en el horario establecido y no haya comunicación previa informando de la ausencia, el/la auxiliar del transporte se pondrá en contacto vía telefónica con la persona de referencia (familiar, profesional de atención directa, etc) para conocer la repercusión de la incidencia en el recorrido y poder adoptar posibles soluciones. Si fuera posible se pactará otra parada para recoger a la persona usuaria.

Se informará de las incidencias a la persona responsable del transporte en el centro al que acude la persona usuaria.

Protocolo en caso de no recoger a una persona por error de la empresa adjudicataria del contrato.

En caso de que una persona no sea recogida en su parada por un error imputable a la empresa adjudicataria del contrato, esta asumirá los gastos derivados del medio de transporte alternativo que aquella haya debido utilizar para llegar al centro

Protocolo en caso de indisposición o accidente:

1.- En caso de indisposición menor de la persona usuaria (mareo, vómito, caídas, etc.) el/la auxiliar de transporte atenderá a la persona usuaria en el propio autobús mientras continúa el recorrido. Una vez finalizado el recorrido, bien en el centro o bien en el punto de destino, siempre informará debidamente de la indisposición sufrida en el transcurso del recorrido.

2.- En caso de indisposición que requiera atención sanitaria (ataque epiléptico, hemorragia incontrolable, pérdida de conocimiento, alteración de conducta que suponga riesgo), o ante la más mínima duda el/la auxiliar de transporte llamará inmediatamente al 112 y seguidamente al centro. Atenderá a la persona hasta la llegada de los servicios sanitarios, quienes a partir de ese momento serán los responsables de la persona.

Entre tanto, el/la conductora informará al centro de lo ocurrido y este a la familia y del retraso que se pueda acumular por la incidencia. Una vez solventada la incidencia se retomará a la mayor brevedad el recorrido.

Protocolo de actuación en accidente de tráfico y/o avería del vehículo

Ante un accidente de tráfico o una avería del vehículo durante el recorrido, el/la conductora adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas transportadas. Comunicará tal circunstancia, así como el tiempo de retraso previsto, al centro, a su empresa y a los teléfonos de referencia de las personas usuarias. La empresa adjudicataria deberá poner en acción los recursos necesarios para dar cumplimiento a su responsabilidad y poder completar el recorrido a la mayor brevedad posible.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

En caso de que no sea necesaria la evacuación del vehículo, el/la auxiliar de transporte permanecerá con las personas usuarias en el interior del vehículo atendiendo todas las situaciones que se presenten.

En el caso de que sea necesaria la evacuación del vehículo, el/la auxiliar de transporte se encargará de bajar a todas las personas usuarias del vehículo ayudada por el/la conductora si fuera posible y de agrupar a aquellas personas en un sitio seguro y a una distancia prudente del vehículo.

Protocolo de atención a la persona usuaria hasta la recogida por sus familias en caso de no presentarse en la parada a la hora convenida

En el caso de personas que tengan indicado que no se les puede dejar sola en la parada, y cuando en la parada de llegada asignada no estuviera un familiar o profesional de atención directa encargada de recoger a la persona usuaria o personal del SAD, y no haya habido comunicación previa informando de la ausencia, el/la auxiliar del transporte tratará de ponerse en contacto con la persona de referencia, con el fin de saber si se encuentra en camino.

En caso de que contesten y no puedan acudir a la parada prefijada, se pactará otra parada del recorrido para recogerle e informando a su referente de la hora prevista de llegada.

Si no responden al teléfono de contacto se continuará con el recorrido, trasladando a la persona usuaria a la finalización del mismo, previo aviso, a la unidad de media estancia del CIAM San Prudencio, informando de la situación y facilitando las referencias familiares para que desde allí puedan seguir insistiendo en la comunicación con familiar/es referente/s y donde se harán cargo de la persona usuaria.

Las empresas licitadoras presentarán protocolos de actuación para otras eventualidades o incidencias distintas a las descritas a continuación o complementarias a las mismas.

7.- INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

7.1.- Plan de Inspección y autocontrol del servicio

La empresa adjudicataria es responsable de la prestación de un servicio de calidad que permita atender adecuadamente a las personas usuarias, del cumplimiento de horarios y frecuencias y en general de todos aquellos que redunden en la eficacia y calidad del servicio de transporte objeto del contrato.

7.2.- Supervisión del servicio por parte del Departamento de Políticas Sociales

1.- La empresa adjudicataria deberá informar al Departamento de Políticas Sociales acerca de cualquier incidencia o alteración en el estado del servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación del mismo.

2.- El Departamento de Políticas Sociales, a través de su personal técnico, facilitará a la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento del servicio, a cuyos efectos, y en la medida de lo posible, se resolverán de mutuo acuerdo las incidencias que surgieran durante la vigencia del contrato.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

3.- La empresa adjudicataria está obligada a facilitar al personal designado por el Departamento de Políticas Sociales la inspección de vehículos e instalaciones y revisión de documentos.

4.- El seguimiento del contrato por parte del Departamento de Políticas Sociales se efectuará en el siguiente sentido:

- una persona responsable del transporte en el centro, que será la encargada de coordinarse con la empresa adjudicataria para la resolución de incidencias concretas, bajas y altas de las personas usuarias, adaptaciones de rutas.
- una persona responsable del servicio del transporte en el Departamento de Políticas Sociales que será la interlocutora con la empresa adjudicataria para resolver cualquier aspecto relativo a la ejecución del contrato.

8.- VEHÍCULOS PARA REALIZAR EL SERVICIO

El servicio se efectuará con los vehículos adaptados para el transporte de personas con dificultades de movilidad y deberán cumplir todos aquellos requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia. El incumplimiento de estas exigencias será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Para la realización del servicio, la empresa deberá contar con vehículos adecuados al número y características de las personas usuarias a trasladar.

8.1.- Características físicas y mecánicas mínimas

Las características físicas y mecánicas de las dotaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Dimensiones. Longitud: nunca mayor de 10 metros estrictos, debido a la red viaria por donde discurren los recorridos.
- Nº de puertas de servicio:1
- Que tenga capacidad para albergar sillas de ruedas y sin que se produzca situación de hacinamiento para poder atender adecuadamente a todas las personas usuarias.
- La plataforma interna del vehículo y todo el espacio reservado a los viajeros deberá estar al mismo nivel, libre de escalones o elementos que puedan dificultar el movimiento interno por el vehículo y el acceso a los asientos.
- Suelo antideslizante
- Señales luminosas y fáciles de identificar.
- Eliminación de barreras, tales como portaequipajes sobre las cabezas de las personas usuarias.

8.2.- Elementos de seguridad mínimos en relación a las personas usuarias

Los vehículos estarán dotados de todos aquellos elementos reglamentarios de seguridad, además de los indicados seguidamente:

- Cinturones de seguridad según normativa
- Climatizador para calefacción y aire acondicionado

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

- Butacas viajeros tapizadas y acolchadas en Sky y carcasa trasera, apoyabrazos abatible y cinturón de seguridad.
- Sistema de anclajes de andadores plegados.
- Sistema de anclajes de sillas de ruedas y medidas de seguridad adecuadas a las necesidades de las personas usuarias.
- El sistema de anclaje de las sillas de ruedas deberá ser de cinto e independiente del sistema de seguridad utilizado por la persona usuaria
- Los puntos de anclaje del sistema de retención de la silla se realizarán sobre partes estructurales rígidas y resistentes a la carrocería y por debajo del centro de gravedad. Se evitará así el montaje de los puntos de anclaje de los sistemas de seguridad sobre el vehículo en zonas como puertas, ventanas o cualquier otro elemento móvil de la carrocería, así como la deformación de la silla y la caída de la persona usuaria.

8.3.- Accesibilidad

Los requisitos de accesibilidad para el transporte de personas con dificultades de movilidad con y sin silla de ruedas se detallan a continuación:

- Debe incorporar una plataforma elevadora interna, para facilitar el acceso de las personas con dificultades de movilidad al autobús, con señal acústica y luminosa, timbre de llamada interno y externo, y con sistema manual en caso de avería.
- La plataforma elevadora funciona siempre con freno de estacionamiento echado y puertas cerradas, quedará señalizada mediante la señal acústica e iluminación, tendrá interruptor de validación y señalización luminosa para conductor/a. Deberá poder manipularse tanto desde el exterior por el/la auxiliar de transporte como desde el interior por el/la conductora.
- La plataforma elevadora será para uso exclusivo de aquellas personas que lo precisen, y en todo caso, deberá subir y descender acompañada por el/la auxiliar del transporte.
- Aunque se trate de vehículos adaptados, hay personas usuarias que pueden utilizar las escaleras, por lo que se debe garantizar la accesibilidad por éstas en condiciones de seguridad por lo que deberán contar con pasamanos, escalones que no queden lejos de la acera y peldaños de fácil utilización.

9. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación del servicio de transporte se ajustará a los horarios de del centro objeto del mismo, así como del inicio y finalización de los dos turnos de atención, debiendo la entidad adjudicataria someterse a las variaciones que se pudieran producir en orden a una adecuada prestación del servicio.

En todo caso la permanencia de las personas usuarias en el vehículo en ningún caso superará los 45 minutos tanto en el recorrido de ida como en el de regreso, pudiendo ser en casos excepcionales 60 minutos (barrios muy alejados del centro adjudicado, pueblos del término municipal) , para lo cual la entidad adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

Características del LAR Zaramaga:

Máximo 30 personas usuarias del servicio de transporte por turno. El servicio se prestará de lunes a viernes, incluyendo los festivos.

Horario del servicio:

Turno de mañana, de lunes a viernes: de 9:45 a 15:30 H

- La hora tope de llegada al centro del último turno de mañana será a las 10:45 H
- La hora tope de salida del último turno de mañana será las 15:30H

Turno de tarde, de lunes a viernes: de 13:00 a 19:30 H

- La hora tope de llegada del último turno de tarde será las 13:45H.
- La hora de salida tope del último turno de tarde será las 19:30H

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Serán obligaciones de la entidad adjudicataria las siguientes:

- a) Disponer de los vehículos adaptados necesarios para prestar el servicio a personas con la movilidad reducida. Deberán contar con los distintivos medioambientales presentados en la oferta.
- b) Seguros

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Aunque el concesionario realizara parte de las prestaciones mediante subcontrataciones, será él el único responsable de la correcta ejecución de las prestaciones del contrato frente al Ayuntamiento. No obstante, deberá exigir a sus subcontratistas la efectiva contratación -y por las cuantías suficientes en sumas aseguradas- de sus correspondientes pólizas de seguro, asumiendo toda responsabilidad que pueda derivarse de su inexistencia o insuficiencia.

El adjudicatario deberá tener en vigor los seguros obligatorios vinculados a los vehículos (Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria con una cobertura de 50.000.000 €) así como el Seguro obligatorio de viajeros. Además mantendrá en vigor durante todo el período de contrato una Póliza de Responsabilidad Civil: el contratista se obliga a concertar una póliza que cubra la responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria que le pueda corresponder por daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo del contrato objeto de este pliego. Dicha póliza incorporará mínimamente las coberturas de explotación, patronal, cruzada, defensa y fianzas. Además, en la misma el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la consideración de Asegurado adicional sin perder por ello la condición de tercero.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			

El límite general asegurado no podrá ser inferior a 3.000.000 € por siniestro, sin límite por anualidad de seguro. Caso de que existiera dicho límite por anualidad, éste no podría ser inferior al doble del límite indicado por siniestro. El sublímite por víctima-para las coberturas de patronal y cruzada- no podrá ser inferior a 600.000 €. No podrá existir limitación por víctima para coberturas distintas de las anteriores

Con independencia de lo indicado anteriormente, el contratista podrá suscribir a su cargo los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus intereses y responsabilidades que pudieran derivarse del contrato.

En caso de siniestro, cualquier diferencia en el pago de las indemnizaciones ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, será íntegramente soportada por el contratista.

La contratación de las pólizas anteriores no eximirá ni limitará ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista derivadas de este contrato.

El Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de la actividad objeto del contrato.

- c) Cumplir el Servicio puntualmente conforme el horario establecido, con sujeción a las variaciones que se establezcan al efecto de obtener el resultado más óptimo de la actividad.
- d) Adaptar o proporcionar en todos los desplazamientos, recorridos establecidos y servicios extraordinarios, los vehículos a las características de las personas usuarias y de las necesidades de los centros.
- e) Prestar la debida atención a las personas usuarias trasladadas, tratándoles con la corrección que les es debida y ayudándoles en la medida que lo requieran.
- f) Cada vehículo dispondrá de conductor y auxiliar de transporte.
- g) El abono de los impuestos propios de la actividad desarrollada (I.R.P.F., I.V.A., I.A.E.) y de la Seguridad Social en el régimen correspondiente.
- h) El abono y repostaje del combustible.
- i) Mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza, debiendo pasar la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en el período que corresponda y dando cuenta al Departamento de Políticas Sociales..
- j) Responder a las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las normas de circulación.
- k) Atender las instrucciones de la persona responsable del centro y del Departamento de Políticas Sociales dándole cuenta de cuantas incidencias surjan en la realización de los traslados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARCHENA RODRIGUEZ, IRUNE (Jefatura de Apartamentos Tutelados y Servicios de Atención Diurna)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/02/2026 15:11:04
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	13/13
 EV2G7NL6IUR2CWN2LCMLVX4NHQ			